SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-001-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL; AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES ZONAS WIFI Y PUNTOS VIVE DIGITAL Y ALCALDIA MUNICIPAL – CAM, EQUIPOS DE RED ESPECIALIZADOS PARA INTERCONEXIÓN EN FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CAM Y CASA DE JUSTICIA, OPTIMIZACIÓN CANAL DE RESPALDO EN RADIO ENLACE.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

FEBRERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5

2. ASPECTOS GENERALES 5

2.1 Recomendaciones a los participantes 5

2.1.1 Recomendaciones iniciales 5

2.2 Convocatoria de veedores 6

2.3 Compromiso anticorrupción 6

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación 7

2.5 Comunicaciones 7

2.6 Idioma 7

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior 7

3. DEFINICIONES 7

4. OBJETO DEL CONTRATO 8

4.1 Clasificación código UNSPSC. 9

4.2 Valor estimado del Contrato 9

4.3 Disponibilidad que soporta el valor del contrato. 10

4.4 Forma De Pago 10

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. 10

Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra. 10

4.5 Plazo de ejecución del Contrato 10

4.6 Lugar de ejecución del contrato. 10

6.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS) ..... ¡Error! Marcador no definido.

a. Consulta Del Borrador Del Proyecto De Pliego De Condiciones 49

b. Resolución De Orden De Apertura 50

c. Apertura De La Selección Abreviada 50

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

d. Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes. 50

e. Audiencia De Sorteo 50

f. Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones Definitivo 51

g. Modificaciones Al Proyecto De Pliego 51

h. Presentación De Las Propuestas 52

i. Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas 52

j. Cierre del proceso 52

k. Evaluación de las ofertas 53

l. Aclaraciones De Las Ofertas 53

m. Publicación De Informes 54

n. Adjudicación De La Selección Abreviada 54

o. Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada 54

11 MINUTA DE CONTRATO 56

12 ANEXOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

a. Anexo 1. Documento anexo. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

b. Anexo 2 Compromiso anticorrupción ..... **¡Error! Marcador no definido.**

c. Anexo 3 Formato de presentación de las Ofertas ..... **¡Error! Marcador no definido.**

d. Anexo 4 – formato de carta de información de consorcio. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

e. Anexo 5 – formato de carta de información de unión temporal. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

f. Anexo 6 – formato de aceptación de riesgos. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

g. Anexo 7 – formato de acreditación de experiencia. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

h. Anexo 8 – formato de Capacidad Residual. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

i. Anexo 9 - Formato de oferta económica. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

j. Anexo 11 – Formato De manifestación de interés en participar. ..... **¡Error! Marcador no definido.**

k. Anexo 12 – Rotulo de sobres para presentación de ofertas. ... **¡Error! Marcador no definido.**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía Municipal de Puerto Tejada-Cauca pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL; AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES ZONAS WIFI Y PUNTOS VIVE DIGITAL Y ALCALDIA MUNICIPAL – CAM, EQUIPOS DE RED ESPECIALIZADOS PARA INTERCONEXIÓN EN FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CAM Y CASA DE JUSTICIA, OPTIMIZACIÓN CANAL DE RESPALDO EN RADIO ENLACE.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de selección abreviada de menor cuantía.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Recomendaciones a los participantes

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

2.1.1 Recomendaciones iniciales

1. Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.
2. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
6. Cumpla las instrucciones que en éste PLIEGO de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta en la forma indicada en éste documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

9. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al MUNICIPIO, para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el PLIEGO de condiciones, LA MUNICIPIO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, y que ha aceptado que este PLIEGO de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por LA MUNICIPIO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social ya que el MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

2.2 Convocatoria de veedores

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.3 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

2.4 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por intermedio de la Plataforma Secop II. No se atenderán consultas telefónicas ni personales.

2.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

2.7 Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal contratante], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal contratante] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL; AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES ZONAS WIFI Y PUNTOS VIVE DIGITAL Y ALCALDIA MUNICIPAL – CAM, EQUIPOS DE RED ESPECIALIZADOS PARA INTERCONEXIÓN EN FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CAM Y CASA DE JUSTICIA, OPTIMIZACIÓN CANAL DE RESPALDO EN RADIO ENLACE.

Información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los estudios previos y estudios del sector. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego

4.1 Clasificación código UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
43	22	25	Equipo de seguridad de red
43	22	26	Equipo de servicios de red
81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	21	Servicios de internet
81	16	17	Servicios de telecomunicaciones
83	11	23	Servicios de telecomunicaciones por fibra
83	11	25	Capacidades de eje troncal
83	12	17	Servicios de comunicación masiva

4.2 Valor estimado del Contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL; AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES ZONAS WIFI Y PUNTOS VIVE DIGITAL Y ALCALDIA MUNICIPAL – CAM, EQUIPOS DE RED ESPECIALIZADOS PARA INTERCONEXIÓN EN FIBRA ÓPTICA ENTRE EL CAM Y CASA DE JUSTICIA, OPTIMIZACIÓN CANAL DE RESPALDO EN RADIO ENLACE	GLOBAL	1	$125.000.000
			TOTAL	**$125.000.000**

NOTA: La entidad no aceptará propuestas parciales si no en la totalidad de conexiones y en todos los sitios determinados por la Administración.

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
TASA DEL DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
RETEICA	1%
FONDO DE SEGURIDAD	5% (OBRA PÚBLICA)
ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA	2%

PLIEGO DE CONDICIONES

Si factura IVA 19% de lo Facturado.

OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución.

4.3 Disponibilidad que soporta el valor del contrato.

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
85	19 de enero de 2026	$125.000.000

4.4 Forma De Pago

La Administración Municipal pagará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE LAS OBRAS** que deben ser autorizadas y aprobadas por el supervisor. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

4.5 Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo del contrato será de OCHO (08) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

4.6 Lugar de ejecución del contrato.

Para efectos legales, el presente contrato se ejecutará en la zona rural del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, – Departamento del Cauca.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

5. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS Y SU VERIFICACIÓN

A. GENERALIDADES

a) Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

b) Para poder contratar con la Entidad se deberá no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

c) En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

d) Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia.

e) Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

B. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

C. SUBSANABILIDAD

EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, podrá solicitar hasta el término de traslado del informe de evaluación, por escrito y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre selección objetiva, dispone:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)". (Subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación.

La Entidad, frente a lo dispuesto por el parágrafo precitado, evaluará cada caso en particular, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto en la norma.

Nota: En todo caso respecto a las reglas de subsanabilidad y las causales de desempate, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020-nueva Ley de Emprendimiento, parcialmente modificadas mediante Decreto 1860 de 2021.

D. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y la información contenida en el RUP.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con los aspectos se evaluarán como *"***CUMPLE***"*; en caso contrario, se evaluará como *"***NO CUMPLE***"*.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a realizar la verificación de la capacidad jurídica, financiera, capacidad organizacional y de la experiencia, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección, cuales propuestas se encuentran *"***HABILITADAS**", y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin determinar el orden de elegibilidad.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
	ANÁLISIS DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE - RECHAZO
	ANÁLSIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE - RECHAZO
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE - RECHAZO
	ANALSIS DE EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE - RECHAZO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado

E. No encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO)

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, el documento Anexo y rotulado como: “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el documento deberá estar debidamente firmado por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo.

En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.

PROHIBIDO EL USO DE COPIAS O COPIONES

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,

donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Si el proponente es una persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica.

Cuando se subsane la omisión del certificado, la fecha de la inscripción en la Cámara de Comercio (o su equivalente), deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha de dicho cierre.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60).

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total del presupuesto y

PROTECCIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES

no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. En todo caso en el presente proceso de selección, los interesados deberán acreditar establecimiento comercial en el territorio donde prestarán este servicio esencial para los estudiantes.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera) o un consorcio o unión temporal conformada por personas jurídicas, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Los documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso, el Artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 7144 de 2014 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille. El incumplimiento de estas formalidades es subsanable.

5.1.3 FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica y su apoderado o representante y cada uno de los integrantes de un proponente plural, (según aplique) deben aportar copia de la cédula de ciudadanía.

5.1.4 ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Para oferentes varones, menores de 50 años, la cual se podrá acreditar mediante copia de la libreta militar o certificado de definición de situación militar.

5.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

más.

5.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (*RUP)*.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta días (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente selección. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Conforme con lo anterior, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo. Por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección, así como la información contenida en el certificado, no será subsanable en ningún caso.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura o cualquier otra clase de asociación), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

más, que su objeto social o actividad mercantil comprenda entre otras actividades las relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en este proceso de selección se encuentre inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015.

5.1.7 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente **persona jurídica** debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que el proponente sea una **persona natural**, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Seguridad Social Integral.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PENALES, MEDIDAS CORRECTIVAS (RMNC) Y FISCALES.

Se deberá aportar certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del proponente, sea persona natural o jurídica, en caso de ser persona jurídica también se deberá aportar el del representante legal.

Se deberá aportar certificado de antecedentes penales y medidas correctivas (RNMC) del proponente persona natural y del representante legal en caso de la oferta ser presentada a nombre de persona jurídica.

Los certificados deberán tener una vigencia menor a 30 días de la presentación de la propuesta, en el cual conste que no registra antecedentes.

Los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberá presentar los certificados de cada una de las personas jurídicas y naturales que lo conforman, como se indicó anteriormente.

En caso de no presentarse estos documentos, o sea necesario su verificación, la Entidad verificará los antecedentes en los sistemas de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el Título III del referido Decreto.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Puerto Tejada, Nit 891500580-9 y en caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En el evento que la garantía que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, no deberán acreditar el cumplimiento de este requisito en calidad de proponente, pues el RUT de la Unión Temporal o del Consorcio será aquel que se expida como resultado de la adjudicación, por ello, para el cumplimiento de este requisito por parte de estas posibles formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

B. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso, el cual deberá ser presentado por los oferentes; teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

de Cobertura de Intereses y Capacidad Organizacional. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros fijados en estos pliegos y los estudios previos del proceso de selección de la referencia.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
	ANÁLISIS DE CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE - RECHAZO
	ANÁLSIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE - RECHAZO
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE - RECHAZO
	ANALSIS DE EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE - RECHAZO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Capacidad Jurídica.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos, previo cumplimiento legal de códigos distintivos de la actividad:

43	22	25		Equipo de seguridad de red
43	22	26		Equipo de servicios de red
81	11	18		Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	21		Servicios de internet
81	16	17		Servicios de telecomunicaciones
83	11	23		Servicios de telecomunicaciones por fibra
83	11	25		Capacidades de eje troncal
83	12	17		Servicios de comunicación masiva

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 3.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados	Si aplica Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso.

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

<table>
<tr><th>Tipo de documento</th><th>PN[1]</th><th>PJ[2]</th><th>Cons/UT[3]</th><th>Requisitos</th></tr>
<tr><td rowspan="4">desde la fecha de presentación de la oferta.</td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4"></td><td>Los interesados deberán contar con establecimiento de comercio con domicilio en Puerto Tejada, para garantizar una atención eficaz del servicio.</td></tr>
<tr><td>La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso</td></tr>
<tr><td>La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso, el cual para todos los efectos deberá estar identificado en el certificado de existencia y representación legal de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>43</td><td>22</td><td>25</td><td>Equipo de seguridad de red</td></tr>
<tr><td>43</td><td>22</td><td>26</td><td>Equipo de servicios de red</td></tr>
<tr><td>81</td><td>11</td><td>18</td><td>Servicios de sistemas y administracion de componentes de sistemas</td></tr>
<tr><td>81</td><td>11</td><td>21</td><td>Servicios de internet</td></tr>
<tr><td>81</td><td>16</td><td>17</td><td>Servicios de telecomunicaciones</td></tr>
<tr><td>83</td><td>11</td><td>23</td><td>Servicios de telecomunicaciones por fibra</td></tr>
<tr><td>83</td><td>11</td><td>25</td><td>Capacidades de eje troncal</td></tr>
<tr><td>83</td><td>12</td><td>17</td><td>Servicios de comunicación masiva</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>Si aplica</td><td></td><td>Si aplica</td><td></td></tr>
</table>

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.		Si aplica		La capacidad jurídica del proponente para prestar el servicio que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado
				Para los consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán estar inscrito en el RUP con los códigos exigidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal para garantizar solvencia técnica y experiencia directa en la actividad a desarrollar.
				La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso. El oferente debe tener el RUP actualizado conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen. En caso de que para la fecha del cierre el Registro Único de

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				Proponente no se encuentre en firme, la evaluación se adelantará con el RUP anterior al que se encuentra en trámite.
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.		Si aplica	Si aplica	De ser necesario, debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato en caso de que le sea adjudicado. Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integre los consorcios y las uniones temporales.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.			Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante.
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros ORIGINAL Beneficiario: Municipio de Caloto. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales		Si aplica		Sí el oferente es persona jurídica-Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Sí el oferente es persona natural deberá anexar el último recibo de pago pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste el pago o inscripción al régimen de Salud pensión y ARL
			Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, la actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso y debe coincidir con lo consignado en el RUP
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				de la unión temporal o consorcio, dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación de la adjudicación.
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de 30 días de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de 30 días de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Penales con no más de 30 días de expedido	Si aplica	Sí aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Compromiso Anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 2
Formato de aceptación de riesgos del proceso y el contrato.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Capacidad Financiera.

Tipo de documento	**PN[1]**	**PJ[2]**	**Cons/UT[3]**	**Requisitos**
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	**Índice de liquidez:** Igual o mayor a 1
				Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0.65
				Razón de cobertura de interés[4]: 2,59
				Rentabilidad del Patrimonio: Igual o superior a 0,09
				Rentabilidad del Activo: Igual o superior a 0,05
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$

Experiencia Del Proponente.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada, para lo cual se tendrá en cuenta:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

[4] Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO 7 del pliego
Experiencia General	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Minimo ocho (8) años de experiencia relacionada al ejercicio del objeto a contratar.
				En el caso de unión temporal o consorcio, se EXIGIRÁ la experiencia general aportada al menos para uno de sus Integrantes de la figura asociativa.
Experiencia Especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Máximo un (01) contrato liquidado en los últimos cinco (05) años, cuya cuantía supere cinco (5) veces el P.O., con lo cual pueda validarse compromiso con objetos contractuales en cuantías superiores a la que se pretende adelantar.
				Objeto: Igual o similar a: "PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA Y RADIO ENLACE PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS". "CONECTIVIDAD INSTITUCIONAL PARA ACCESO A INTERNET, SERVICIOS CONEXOS PARA SEDES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS". Y demás similares.
				Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de unión temporal, será tenido en cuenta el porcentaje de participación en la figura asociativa.
			Si aplica	Valor facturación actualizado VFA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Promedio De Facturación Mensual Pfm Contrato demostrado como experiencia especifica	Si aplica	Si aplica		VFA= VALOR CONTRATO*SMML ACTUAL/ SMML año de suscripción PFM = VFA/plazo de ejecución PFM igual o mayor a PO/PLAZO
				Cuando un Proponente acredite experiencia que haya sido obtenida en consorcios o uniones temporales, el valor del contrato aportado, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe establecer y presentar un equipo de trabajo, los cuales deberán cumplir como mínimo, con los perfiles y experiencia que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal a contratar que se incluye a continuación. Cada profesional se debe proponer únicamente para un solo rol dentro de la propuesta presentada:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Coordinador	Ingeniero Electrónico Debe contar con certificación en seguridad informática	Ocho (8) años de experiencia como Coordinador de proyectos de telecomunicaciones	Encargado de coordinar al personal en sitio y la verificación del pleno funcionamiento de la solución a nivel operativo, realizar la configuraciones avanzadas sobre políticas de seguridad, *backups* de los equipos, convergencia con red actual y diseño. Con una dedicación del 100% del tiempo de ejecución del contrato y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.
Ingeniero de Soporte	Ingeniero de sistemas	Cuatro (4) años de experiencia especifica como ingeniero de soporte técnico nivel 1.	Encargado de realizar las adecuaciones e instalaciones de las respectivas sedes, canal de internet principal y respaldo, soporte técnico telefónico y remoto, velar por la verificación de toda la solución y que esta se encuentre en pleno funcionamiento. Con una dedicación del 100% del tiempo de ejecución del contrato y suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Puerto Tejada de realizará la ponderación del factor técnico y económico de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR PRECIO	29,5
FACTOR CALIDAD	60
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
PUNTAJE TOTAL	**100**

PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (29,5 PUNTOS)

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(400)\times(V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ESTANDARES ESPECIALES (**60 PUNTOS**)

El factor calidad se evaluará con un máximo de (**60 PUNTOS**), de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Mayor tiempo de prestación del servicio	10
Equipos tecnológicos entregados a la administración municipal después de terminado el proceso contractual	10
Seguridad física de los equipos, propiedad y disposición de elementos necesarios para la prestación del servicio.	10
Seguridad digital de la red	10
Mayor ofrecimiento servicio (megas)	10
Servicio hotspot	10
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	**60**

Los criterios reseñados, se distribuyen de así:

MAYOR TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (10 PUNTOS):

Se asignará la puntuación de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTOS
Si se ofrece quince (15) dias de servicio adicional (continuo a la fecha de terminación del contrato), en todas las sedes objeto del presente proceso, con las mismas condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo	5
Si se ofrece un (1) mes o más de servicio adicional (continuo a la fecha de terminación del contrato), en todas las sedes objeto del presente proceso, con las mismas condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo	10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**10**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Nota 1. La puntuación no es acumulable, el máximo puntaje por este criterio de ponderación es 10 puntos.

Nota 2. Para la asignación del puntaje referido, el representante legal y/o persona natural ofertante, deberá presentar documento en el cual se señale el mayor ofrecimiento, por este y cada uno de los criterios a ponderar; en caso de no presentarse el o no señalar ninguna de los ofrecimientos adicionales, la puntación será cero (0), para este criterio.

Para el presente caso, un ofrecimiento excluye al otro, en caso de señalar dos o más, se tomará el mayor ofertado y se asignará la puntuación correspondiente.

EQUIPOS TECNOLÓGICOS ENTREGADOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DESPUÉS DE TERMINADO EL PROCESO CONTRACTUAL (10 PUNTOS):

La entidad asignará puntaje por la entrega de los equipos tecnológicos usados para la prestación del servicio a la administración municipal, una vez terminado el proceso sin que este genere valor económico adicional al presente proceso contractual en un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTOS
Compromiso escrito que indique la entrega de los equipos, en propiedad de la administración municipal, al finalizar la prestación del servicio, objeto del presente proceso, estos serán entregados en las condiciones de uso desde la fecha de instalación.	10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**10**

Nota: Para la asignación del puntaje referido, el representante legal y/o persona natural ofertante, deberá presentar documento en el cual se señale el mayor ofrecimiento, por este y cada uno de los criterios a ponderar; en caso de no presentarse el o no señalar ninguna de los ofrecimientos adicionales, la puntación será cero (0), para este criterio.

Nota2: Adicionalmente el operador que sea seleccionado, deberá garantizar la funcionalidad del servicio y de los equipos que se encuentren en la infraestructura existente donde se prestará el servicio.

SEGURIDAD FÍSICA DE LOS EQUIPOS, PROPIEDAD Y DISPOSICIÓN DE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (10 PUNTOS):

La entidad asignará un puntaje máximo de 10 puntos al oferente que, en su propuesta, certifique la instalación de la infraestructura física necesaria para resguardar los equipos utilizados en las zonas wifi del municipio.

En todo caso el proponente deberá contar con una **infraestructura propia tipo Torre Rendada** de mínimo 35 metros de altura, contada desde el piso a la punta de la torre en el municipio de Puerto Tejada para garantizar la cobertura máxima y conectividad de todos los puntos requeridos en radio enlace.

CRITERIO	PUNTOS
Si se ofrece la instalación de la infraestructura necesaria para resguardar los equipos de las zonas WiFi del municipio.	10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**10**

Nota: Para la asignación del puntaje referido, el representante legal y/o persona natural ofertante, deberá presentar documento en el cual se señale el mayor ofrecimiento, por este y cada uno de los criterios a ponderar; en caso de no presentarse el o no señalar ninguna de los ofrecimientos adicionales, la puntación será cero (0), para este criterio.

SEGURIDAD DIGITAL DE LA RED (10 PUNTOS):

La entidad asignará un puntaje máximo de 10 puntos al oferente que en su propuesta certifique la instalación de softwares que garanticen mayor seguridad en la red a través de Firewalls, bloqueo de páginas sospechosas, entre otras que eviten las amenazas o delitos informáticos.

CRITERIO	PUNTOS
Si se ofrece la instalación de software que garanticen mayor seguridad en la red a través de Firewalls, bloqueo de páginas sospechosas, monitoreo en tiempo real, graficas de consumo, entre otras. que eviten las amenazas o delitos informáticos.	10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**10**

Nota: Para la asignación del puntaje referido, el representante legal y/o persona natural ofertante, deberá presentar documento en el cual se señale el mayor

VERSIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

ofrecimiento, por este y cada uno de los criterios a ponderar; en caso de no presentarse el o no señalar ninguna de los ofrecimientos adicionales, la puntación será cero (0), para este criterio.

MAYOR OFRECIMIENTO DE MEGAS EN SERVICIO (10 PUNTOS):

La Entidad asignará con un máximo de 10 puntos al oferente por el mayor ofrecimiento de megas en el servicio de internet objeto del presente proceso de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTOS
Si el oferente ofrece hasta 20 megas adicional de las especificadas en el presente proceso, con las mismas especificaciones técnicas.	5
Si el oferente ofrece más de 20 megas adicional de las especificadas en el presente proceso, con las mismas especificaciones técnicas.	10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**10**

Nota. La puntuación no es acumulable, el máximo puntaje por este criterio de ponderación es 10 puntos.

Nota: Para la asignación del puntaje referido, el representante legal y/o persona natural ofertante, deberá presentar documento en el cual se señale el mayor ofrecimiento, por este y cada uno de los criterios a ponderar; en caso de no presentarse el o no señalar ninguna de los ofrecimientos adicionales, la puntación será cero (0), para este criterio

Para el presente caso, un ofrecimiento excluye al otro, en caso de señalar dos o más, se tomará el mayor ofertado y se asignará la puntuación correspondiente.

SERVICIO HOTSPOT O PORTAL CAUTIVO (10 PUNTOS):

La Entidad asignará con un máximo de 10 puntos al oferente que su propuesta certifique los servicios hotspot, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTOS
Si se ofrece los servicios hotspot o portal cautivo con App y sofware en tiempo real.	10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**10**

Nota: Para la asignación del puntaje referido, el representante legal y/o persona

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

natural ofertante, deberá presentar documento en el cual se señale el mayor ofrecimiento, por este y cada uno de los criterios a ponderar; en caso de no presentarse el o no señalar ninguna de los ofrecimientos adicionales, la puntación será cero (0), para este criterio.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de *2003 "por medio de la cual se apoya |a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntales:

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
Bienes y Servicios extranjeros	0

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i. Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por
ii. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional.
La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i. Servicios Nacionales o
ii. Con Trato Nacional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTES NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5 PUNTOS)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS

El oferente persona natural extranjera o jurídica extranjera, o por un Proponente Plural conformado por estos, ni con incorporación de componentes nacionales en servicios extranjeros, no obtendrá puntaje, por este factor será cero (0).

EMPRENDIMINETOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACREDITACIÓN PARA PUNTAJE DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará

PLIEGO DE CONDICIONES

mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PUNTAJE A MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ACREDITACIÓN PARA PUNTAJE DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada; sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación a los lineamientos dados en el “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo”, publicado por la Agencia Nacional para la

PLIEGO DE CONDICIONES

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO estructura la Matriz de Riesgos.

Las matrices de riesgos establecida tienen cuenta los lineamientos dados en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos asignados en las etapas de planeación, selección, contratación y/o ejecución, están descritos en el Documento Conpes 3714 de 2011, el cual clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos

desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados la Matriz anexa y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, EL MUNICIPIO no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

En **DOCUMENTO ANEXO**, denominado Matriz de Riesgo se establece establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (OFERENTES)

DATOS	CONDICIÓN

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificado con NIT 891500580-9
Valor	10% del presupuesto oficial
Vigencia	Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato correspondiente
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el oferente sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta
Información necesaria dentro de la póliza	• Número del proceso • Objeto del proceso • Firma del representante legal • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

ECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La garantía de seriedad debe presentarse en original o copia legible, firmada y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

GARANTIA ÚNICA DEL CONTRATO (CONTRATISTA)

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DATOS</th><th>CONDICIONES</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA identificada con NIT 891500580-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes

</td></tr>
</table>

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

	para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del municipio.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

El plazo del proceso es el entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas, el cual quedará fijado así:

a. Consulta Del Borrador Del Proyecto De Pliego De Condiciones

El borrador del PROYECTO DE PLIEGO de condiciones, estará disponible para consulta entre las fechas establecidas en el cronograma, en la página Web www.contratos.gov.co

La ENTIDAD se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La ENTIDAD no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, tendrá validez alguna.

b. Resolución De Orden De Apertura

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: La modalidad de selección para la escogencia, en aplicación de los trámites legales correspondientes, será mediante la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

Con fundamento en las reglas establecidas en el artículo 23; y siguientes y especialmente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

c. Apertura De La Selección Abreviada

La apertura del proceso se hará mediante Acto Administrativo que será publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

d. Manifestaciones De Interés En Participar Y Sorteo De Oferentes.

Dentro de la oportunidad establecida en el cronograma, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). La manifestación se hará en medio físico, según lo establecido en formato ANEXO, radicado únicamente en correspondencia- CAM: Carrera 19 calle 17 esquina en el plazo señalado en el cronograma.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 59 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. Quienes se inscriban extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el PLIEGO no serán tenidos en cuenta en el sorteo. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

e. Audiencia De Sorteo

1.- Para la selección de la lista de los oferentes la entidad agrupará la totalidad de las PERSONAS JURÍDICAS inscritas y que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

esta convocatoria pública y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos.

Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformara la lista con todos ellos, quienes Presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

2. Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, el sistema listará el número de inscritos en este proceso, asignando un número inmodificable de uno (1) a n inscritos.

1. El MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, seleccionará las diez PERSONAS JURÍDICAS que la Entidad invitará a presentar oferta, mediante sorteo que se realizará por balotas enumeradas del 1 a la n, según el listado de personas inscritas previamente.

4. El listado de inscritos se leerá en presencia de todos los asistentes y de acuerdo al número de inscritos se enumeraran las balotas y se introducirán en una bolsa para que se verifique el número respectivo; una vez verificado el número de balotas con el número de inscritos se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y entes de control, a realizar el sorteo.

5. Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página Web www.contratos.gov.co. se entenderá notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo a la cronología de la Contratación.

6. La reunión pública del sorteo estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, ejercerá la veeduría de este proceso la Oficina de Control Interno a través del jefe de la dependencia o su delegado en planta central. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

f. Consulta Del Proyecto De Pliego De Condiciones Definitivo

El PROYECTO DE PLIEGO de condiciones, estará disponible para la consulta hasta el día de cierre del proceso.

El interesado en el presente proceso de selección podrá retirar PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES en la Oficina Jurídica y podrá ser consultado en el SECOP www.contratos.gov.co, a efectos de confeccionar su ofrecimiento.

g. Modificaciones Al Proyecto De Pliego

Las modificaciones del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES se realizarán a través de adendas, cuando así lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, con fundamento en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en los días hábiles, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Dichas adendas serán publicadas en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y consultadas en la secretaria de infraestructura.

h. Presentación De Las Propuestas

La fecha de presentación de propuestas inicia el mismo día hábil de la fecha de conformación del listado de posibles oferente (ver cronograma). El proponente o su delegado deben presentar la propuesta antes de la hora de cierre, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación de la entrega de la misma.

i. Prorroga De La Fecha De Entrega De Propuestas

El Municipio De Puerto Tejada, podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

NOTA: La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la página electrónica www.contratos.gov.co

j. Cierre del proceso

El cierre se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, la entidad abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y se levantará un acta en la cual se relacionarán las propuestas allegadas oportunamente, señalando el valor, número de folios, garantía de seriedad de la propuesta. y la hora de presentación de las Ofertas.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Selección Abreviada, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señala la hora Legal en Colombia y se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

k. Evaluación de las ofertas

La Entidad realizará la verificación y evaluación de las propuestas realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del tiempo establecido en el cronograma de actividades, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de propuestas iniciales completas del presente proceso de selección, Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Cuando a juicio de la Entidad, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo mediante Acto Administrativo motivado hasta por un término igual al inicialmente señalado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad comunique a los primeros que los informes de evaluación están disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

l. Aclaraciones De Las Ofertas

Cuando existan dudas sobre alguno de los aspectos de la(s) oferta(s) presentada(s) al presente proceso, La ENTIDAD en uso de sus facultades legales podrá solicitar las aclaraciones del caso, sin que esté facultado el oferente para modificar o adicionar la propuesta, so pena de rechazo, por lo cual se recomienda que las respuestas correspondan exclusivamente a los puntos requeridos por la Entidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

La Entidad analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La Entidad tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no responda la solicitud de aclaración, La Entidad interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente. El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

m. Publicación De Informes

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de verificación y evaluación de las ofertas y por un término de tres (3) días hábiles, La Entidad colocará a disposición de los proponentes, los informes de verificación y evaluación que permanecerán en la Oficina de la Secretaria Jurídica.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, las observaciones formuladas por los oferentes a la evaluación de los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos elaborados por la entidad, serán resueltas en el Acto de Adjudicación. El informe de verificación y evaluación también se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co.

n. Adjudicación De La Selección Abreviada

La adjudicación se efectuará escogiendo el ofrecimiento más favorable a la ENTIDAD y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni cualquier clase de motivación subjetiva, conforme a lo establecido en los Artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

La adjudicación se llevará a cabo mediante acto administrativo, el cual se notificará personalmente al contratista seleccionado, para los demás participantes se realizará a través del SECOP.

Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

o. Declaratoria De Desierta De La Selección Abreviada

La ENTIDAD declarará desierta la presente Selección Abreviada, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

El MUNICIPIO, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando no se presenta manifestación de interés alguna dentro del término establecido en el cronograma.

Para adelantar el nuevo proceso el MUNICIPIO, podrá, prescindir de recibir manifestaciones de interés; y realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta. Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En atención a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA convoca a las MIPYMES (con mínimo 1 año de existencia) a presentar solicitud para limitar el presente proceso, manifestación que se debe realizar a más tardar el día hábil anterior previsto para la apertura, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone la norma en cita.

SUPERVISIÓN

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, se designara como supervisor del presente Contrato a funcionario de la secretaria de infraestructura para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Rubén Darío Balanta /Contratista Gestión Contractual.	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

11 MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO No.	
CAUSAL	
PROCESO No.	**SAMC-XXX-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA**
NIT	**891.501.292-7**
CONTRATISTA	
NIT.	
REP. LEGAL	
IDENTIFICACIÓN	
CUANTÍA	
TÉRMINO	
OBJETO	
UNSPSC	

Entre los suscritos, xxxxxxxx, mayor de edad y vecino de Puerto Tejada-Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXX, expedida en xxxxxxxxxxx, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL y representante legal del MUNICIPIO xxxxxxxxxxx, con NIT. xxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra _____. identificado con el Nit. _____. representada por el señor _____., identificado con la cedula de ciudadanía número _____. expedida en _____. en adelante EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra pública para _____.,, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios, el cual fue adjudicado mediante Resolución No. _____ de 2018, previo SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO es una entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores. 2) Que según el artículo 3° del Decreto Número 288 del 29 de enero de 2004, son funciones de EL MUNICIPIO, entre otras: "*3.1. Promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales;* 3) La Administración Municipal como ente territorial para satisfacer la necesidad de la comunidad, presentó el proyecto para _____., donde se viabiliza y se aprueba el proyecto de inversión, 4) Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, como es la contratación de las obras, mediante Resolución No. _____ de XXXXX de 2022 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024 cuyo objeto es XXXXXXXXXX _____.,". 5) Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de Selección pública mediante Licitación. 6) Que según consta en el Acta de Cierre del proceso se presentó propuesta de: _____. 7) Que una vez evaluada la propuesta por el comité evaluador de la Entidad, mediante acta de comité de fecha _____ de 2024 se recomienda adjudicar del proceso de selección al proponente GRUPO _____ por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

8) Que el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo de fecha _____ de 2024 adjudicó proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-XXX-2024, al proponente _____ 9) Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato, 10) Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente Contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes y reglamentarias, *en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato* y de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del contrato es _____.,

SEGUNDA: DEFINICIONES. - Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

	Definiciones
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta Parcial de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el INTERVENTOR identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante
Contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA
Contratista	

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. - El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección publica, la propuesta y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
4. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la selección, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL MUNICIPIO y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
12. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN, un informe de avance de ejecución de obra y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución de la obra.
13. Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo, en lo posible mano de obra de la región, que cumpla como mínimo con los requisitos exigidos en la parte técnica de los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
17. Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal de perfil social del Contratista.
18. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
19. Constituir las garantías respectivas.
20. Es obligación del CONTRATISTA que el personal técnico constructor o maestro de obra dispuesto para el contrato, cuente con la matrícula correspondiente, si es el caso.
21. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los compromisos establecidos en los pliegos de condiciones y a los establecidos en su propuesta, así como a todos los establecidos y/o definidos durante la ejecución del contrato.
22. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del equipo necesario para la obra, desde el momento en que el XXXXXXX y/o supervisor del contrato lo disponga.
23. El CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de las obras el personal mínimo requerido, aceptado y avalado por LA SUPERVISIÓN. El XXXXXXX deberá estar autorizado para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el XXXXXXXXXX cualquier asunto relativo a los trabajos contratados. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el CONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero, en caso que se requiera.
24. El CONTRATISTA organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del contratista previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

25. El CONTRATISTA garantiza a EL MUNICIPIO, que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por el CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
26. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido, tanto EL MUNICIPIO como el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA, informará en primera instancia a EL MUNICIPIO, para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento
27. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de EL MUNICIPIO correspondientes
28. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación:
    a. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por la SUPERVISIÓN,.
    b. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas.
29. Las demás que por ley o contrato le correspondan y las establecidas en el pliego de condiciones base del proceso de selección.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a EL MUNICIPIO o a terceros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. - Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Pagar las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del SUPERVISIÓN y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Cuando EL MUNICIPIO aporte recursos, pagar al Contratista, las sumas referentes a tales recursos.
3. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4. Asignar un supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y con el SUPERVISIÓN ejercida o contratada por el Municipio.
5. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Selección.
7. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, cuando ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CUARTA: PLAZO. - El plazo de ejecución del presente contrato será de XXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento pactada y suscripción del acta de inicio la cual deberá ser suscrita dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de _____ correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en el formato de la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido el AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho). El valor del presente contrato de encuentra amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR

SEXTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al **CONTRATISTA** 1) La Administración Municipal pagará el valor del contrato así: _____

PARÁGRAFO. -REGLAS COMUNES PARA LOS PAGOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS. - Los pagos y la entrega de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: **a)** Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR y contener el visto bueno de la ENTIDAD CONTRATANTE. **b)** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. **d)** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **e)** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el INTERVENTOR

SÉPTIMA: INFORMES. -EL CONTRATISTA deberá presentar los informes escritos que le solicite la EL MUNICIPIO a través del SUPERVISOR. Así mismo, deberá presentar los informes establecidos en el pliego de condiciones base del proceso de selección

OCTAVA: AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes, por encontrarse bajo el sistema de precios unitarios firmes y fijos.

PARÁGRAFO PRIMERO - El valor del presente contrato se encuentra determinado por el sistema de precios unitarios firmes y fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a EL MUNICIPIO y la SUPERVISIÓN a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica que hace parte integral del presente documento. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades, costos –directos e indirectos-, gastos, transportes, servicios, utilidad, salarios, honorarios, materiales, equipos, herramientas, administración, prestaciones, incrementos, asesorías, software y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado o solicitado por el contratista en relación con los

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Se entiende por cantidades de obra las estimadas por EL MUNICIPIO, según el anexo técnico de los pliegos de condiciones y presentadas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. Para la ejecución del proyecto. Dentro de los primeros diez (10) días calendarios de inicio del contrato, conjuntamente entre el contratista y el SUPERVISIÓN revisarán las actividades y cantidades a ejecutar presentadas y conceptuarán sobre la precisión de estas, las cuales se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión por parte de la SUPERVISIÓN y aprobación de EL MUNICIPIO, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato.

PARÁGRAFO TERCERO- El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la SUPERVISIÓN. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el SUPERVISIÓN y el contratista. Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la SUPERVISIÓN y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra. El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días calendario a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO. -Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto y finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por EL MUNICIPIO, previo concepto de la SUPERVISIÓN. Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que EL MUNICIPIO no reconocerá valores por tal concepto.

PARÁGRAFO QUINTO.- Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos. En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor. Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre el contratista y el SUPERVISIÓN y sometido a la aprobación de EL MUNICIPIO. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional. En el

PROYECTO SUJETO A CORRECCIONES

caso en que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la SUPERVISIÓN informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, se harán efectivas las garantía, previo el procedimiento del debido proceso.

NOVENA: SUPERVISÓN. - Tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por EL MUNICIPIO en los términos de la Selección como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c)** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas. **e)** Informar sobre el desarrollo del contrato de obra. **f)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra. **g)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. **h)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA. **i)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	XXXXXXX	XXXXXXXXXX
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXX
Estabilidad y calidad de la obra	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente clausula.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. y requerirán la aprobación del municipio y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un ACTA por parte del SUPERVISOR del contrato y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al SUPERVISOR y a EL MUNICIPIO, inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MUNICIPIO a su estudio, para determinar su aceptación. De todo lo anterior, EL CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, EL CONTRATISTA deberá remitir a EL MUNICIPIO, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS- EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993 o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS o PENAL DE APREMIO: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL MUNICIPIO podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL MUNICIPIO aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se

PROYECTO SIN EFECTO DE CONDICIONES

superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EL MUNICIPIO por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.-EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y/O CLÁUSULA DE MULTA O PENAL DE APREMIO: Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, EL MUNICIPIO, comunicará por escrito al CONTRATISTA los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando los cargos que se le formulan, citando a audiencia de descargos en donde EL CONTRATISTA tendrá la oportunidad de presentar sus descargos, solicitando el decreto de pruebas conducentes, pertinentes que le sirva de fundamento de sus descargo, EL MUNICIPIO, resolverá lo pertinente en la respectiva audiencia. Lo anterior con el fin de Garantizar el debido proceso, del que habla el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, como el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que la modifiquen aclaren o complementen. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones, como en las normas que regulan la materia. El valor de las multas ingresará al Municipio, cuando los recursos sean los del Convenio, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada Ley.

PROYECTO NO ES OBJETO DE CONDICIONES

DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- La liquidación del contrato se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes del término previsto para la ejecución del objeto contractual, mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el SUPERVISOR. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, dentro de los dos (2) mes siguiente al vencimiento del término anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del C.C.A. y demás normas que la complementen, adicionen o modifiquen. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción de las obras ejecutadas; **b)** Constancia suscrita por el INTERVENTOR, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 80 de 1993, como a la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a EL MUNICIPIO.

DÉCIMA NOVENA: INABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL.- Por tratarse de un contrato de Obra, regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA PRIMERA: CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su costa y riesgo las obligaciones derivadas del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento interno de EL MUNICIPIO para tal efecto.

PROHIBIDO EL PEGO DE COPIAS

PARÁGRAFO: CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EL MUNICIPIO. Dicha Cesión, de producirse requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa de EL MUNICIPIO, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL: En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

1. Aislar el acceso al público.
2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
4. Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la SUPERVISIÓN una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. ., (cuando la naturaleza de las obras lo requiera)
5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
7. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
8. Elabora r y presentar a consideración de la SUPERVISION XXXXXXXXXX movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros.

VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Pliego de condiciones. **3)** La ficha de evaluación, el anexo No. 1 – Plan Financiero del proyecto y acta de Comité Técnico. **4)** Pre-evaluación de ofertas. **5)** Propuesta del contratista, en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **6)** Observaciones presentadas por los proponentes y respuestas a las mismas. **7)** Acta de Adjudicación. **8)** Las actas y acuerdos suscritos entre la EL MUNICIPIO y **EL** CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **9)** Los informes y actas de SUPERVISIÓN. **10)** Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal respectivo. **11)** Garantías pactadas. **12)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN - El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado el registro presupuestal por parte de EL MUNICIPIO. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte de EL MUNICIPIO y suscripción del acta de inicio de las obras.

VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EL MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MUNICIPIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas

PROYECTO SIN VISTO O DE CONDICIONES

contra EL MUNICIPIO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de EL MUNICIPIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTALES.- El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la(s) disponibilidades presupuéstales enunciadas en la parte considerativa. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual del presente documento es el Municipio de PUERTO TEJADA.

VIGÉSIMA NOVENA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: XXXXXXXXXX, alcaldía municipal de XXXXXXXXX, piso, correo XXXXXXXXXXXXX. CONTRATISTA: _____identificado con el Nit. _____representada por el señor _____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____expedida en _____en la _____, correo electrónico: _____

Para constancia, se firma por quienes en este intervinieron, en XXXXXXX Cauca, a los _____.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
_____ Alcaldesa Municipal	_____ _____

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES